



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 022-2015-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 13 de Marzo de 2015.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 13 de Marzo del año 2015, con el voto unánime de sus integrantes de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, Que, mediante Ordenanza Regional N° 288-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 22 de Enero de 2015, se aprueba la creación del Consejo Regional de Salud de la Región Huancavelica, el que está integrado entre otros por un miembro del Consejo Regional de Huancavelica.

Que, mediante Informe N° 114-2015/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud de Huancavelica, solicita al pleno del Consejo Regional la designación de un representante titular y un alterno del Consejo Regional ante el Consejo Regional de Salud de Huancavelica.

Que, el Apartado a) del Artículo 15° de la ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que son atribuciones del consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 022-2015-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 13 de Marzo de 2015.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Consejero por la Provincia de Huancavelica Srta. Rut Magdalena Mayhua Vargas, como representante Titular del Consejo Regional de Huancavelica ante el Consejo Regional de Salud de Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Consejero por la Provincia de Tayacaja Sr. Claudio Paulino Torres Torres, como representante Alterno del Consejo Regional de Huancavelica ante el Consejo Regional de Salud de Huancavelica.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes e interesados.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

